

### **Problema Jurídico**

¿El requisito “SABER LEER Y ESCRIBIR” aplica o no para las personas analfabetas o iletradas que refrendan o recategorizan licencia de conducción de vehículo?

### **Solución**

Si aplica a las citadas personas, como quiera que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 769 de 2002, 1383 de 2010 y 1397 de 2010, normas conocidas y enunciadas en su escrito de consulta.

De otra parte, esta Oficina Asesora reitera lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-468/11, en el sentido que la medida cuestionada no ofrece en términos generales un tratamiento manifiestamente desproporcionado a quienes no saben leer y escribir, ni limita excesivamente su derecho a la libre locomoción, toda vez que esta actividad de conducir no es un derecho, es una actividad peligrosa que pone en riesgo la vida de quienes conducen, de los demás conductores y de los peatones, entre otras, además, porque el Estado ha adelantado una política educativa y un plan especial de alfabetización dirigido a disminuir de manera significativa las tasas de analfabetismo.

[Concepto 20164000124781](#)